

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 311-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 22 de julio del 2022, Oficio N° 395-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 22 de julio del 2022, Oficio N° 118-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 22 de julio del 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

El artículo 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado Académico; responsable de proponer y conducir el plan de responsabilidad social de la Institución, que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones”;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 311-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

Que, mediante Resolución N° 142-2022-CO-UNJ de fecha 13 de abril del 2022, se aprueba la Creación del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén y se encarga a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria realizar las acciones que correspondan a fin de efectivizar el funcionamiento del CUIPS;

Que, con Resolución N° 296-2022-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2022, se reconoce al equipo de trabajo del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén, conformado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo / Escuela Profesional
1	Mg. María Marleni Torres Cruz	70828485	Coordinadora del CUIPS
2	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	002975627	Asesor de Formulación de Proyectos y Semilleros de Investigación
3	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	42101249	Colaborador de la Escuela Profesional de IIA
4	Mg. Rosario Yaqueliny Llauce Santamaría	43984456	Colaborador de la Escuela Profesional de IME
5	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	46543358	Colaborador de la Escuela Profesional de TM
6	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero	43022421	Colaborador de la Escuela Profesional de IFA
7	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	44936232	Colaborador de la Escuela Profesional de IC

Que, con Oficio N° 118-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 22 de julio del 2022, el Mg. Diomer Marino Jara Llanos - Director de Responsabilidad Social Universitaria solicita al Vicepresidente Académico, la nulidad de la Resolución N° 296-2022-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2022, debido a un error involuntario generado en el documento antes mencionado; asimismo precisa que mediante un nuevo acto administrativo se apruebe conformar el equipo de trabajo del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS, quedando integrado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo / Escuela Profesional
1	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	002975627	Asesor de Formulación de Proyectos y Semilleros de Investigación
2	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	42101249	Colaborador de la Escuela Profesional de IIA
3	Mg. Rosario Yaqueliny Llauce Santamaría	43984456	Colaborador de la Escuela Profesional de IME
4	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	46543358	Colaborador de la Escuela Profesional de TM
5	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero	43022421	Colaborador de la Escuela Profesional de IFA
6	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	44936232	Colaborador de la Escuela Profesional de IC

Que, mediante Oficio N° 395-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 22 de julio del 2022, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que el Director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la anulación de la Resolución 296-2022-CO-UNJ, y la aprobación del equipos de trabajo del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad y pertinencia social de la enseñanza en la Universidad Nacional de Jaén, por lo que se deriva para ser considerado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, reconocer al Equipo de Trabajo del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS en la Universidad Nacional de Jaén, conformado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive;

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 311-2022-CO-UNJ

Jaén, 25 de julio del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** al equipo de trabajo del Centro Universitario de Innovación Pedagógica y Social – CUIPS de la Universidad Nacional de Jaén, conformado por los siguientes profesionales:

N°	Nombres y Apellidos	DNI	Cargo / Escuela Profesional
1	Dr. Manuel Emilio Milla Pino	002975627	Asesor de Formulación de Proyectos y Semilleros de Investigación
2	Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	42101249	Colaborador de la Escuela Profesional de IIA
3	Mg. Rosario Yaqueliny Llauce Santamaría	43984456	Colaborador de la Escuela Profesional de IME
4	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	46543358	Colaborador de la Escuela Profesional de TM
5	M.Sc. Gustavo Adolfo Martínez Sovero	43022421	Colaborador de la Escuela Profesional de IFA
6	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón	44936232	Colaborador de la Escuela Profesional de IC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 296-2022-CO-UNJ de fecha 14 de julio del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.**



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández  
Presidente (e)



Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez  
Secretario General